

**REPÚBLICA ARGENTINA**



**Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

**PODER LEGISLATIVO**

DIARIO DE SESIONES

XXI PERÍODO LEGISLATIVO

**AÑO 2004**

**REUNIÓN N° 7**

**SESIÓN ESPECIAL, 27 de mayo de 2004**

**Presidente: Hugo Omar CÓCCARO**

**Presidenta: Angélica GUZMÁN**

**Secretario Legislativo: Rafael Jesús CORTÉS**

**Secretario Administrativo: Eduardo CORTEZ**

**Legisladores presentes:**

**BERICUA, Jorge**

**PACHECO, Patricia**

**FRATE, Roberto Anibal**

**PORTELA, Miguel Ángel**

**GUZMÁN, Angélica**

**RAIMBAULT, Manuel**

**LANZARES, Néida**

**SALADINO, Carlos**

**LÖFFLER, Damián**

**SCIUTTO, Rubén Darío**

**MARTÍNEZ, Norma**

**VARGAS, María Olinda**

**MARTÍNEZ, José Carlos**

**VELÁZQUEZ, Luis Del Valle**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones del Centro Austral de Investigaciones Científicas, siendo las 9 y 25 horas.

- I -

### APERTURA DE LA SESIÓN

**Pte. (CÓCCARO):** Habiendo quórum legal se da inicio a esta sesión especial de la fecha.

- II -

### IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

**Pte. (CÓCCARO):** Invito al legislador Carlos Saladino a izar el Pabellón Patrio y al resto de los legisladores y público presente a ponerse de pie.

- *Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional.*
- *Aplausos.*

- III -

### PEDIDOS DE LICENCIA

**Pte. (CÓCCARO):** Por Secretaría Administrativa se da lectura a los pedidos de licencia.

**Prosec. Adm. (CORTEZ):** No existen pedidos de licencia, señor presidente.

**Pte. (CÓCCARO):** Se recuerda que esta convocatoria se estableció para dar tratamiento a la situación del legislador electo Juan Barrionuevo.

- IV -

### HOMENAJES

**Pte. (CÓCCARO):** Corresponde el tiempo de homenajes, si algún señor legislador desea hacer uso de la palabra.

- V -

### CONVOCATORIA

**Sec. (CORTÉS):** Voy a dar lectura a la Resolución de Presidencia N° 114/04 por la cual se convoca a sesión especial para este día.

“Ushuaia, 5 de mayo de 2004. Visto la nota presentada por los legisladores del ARI, Manuel Rimbault y José Martínez; por el bloque del Movimiento Popular Fueguino, legisladores Roberto Frate y Miguel Portela; por el bloque del Partido Justicialista, legisladores Carlos Saladino, Angélica Guzmán, Nélide Lanzares y Rubén Sciutto; por el bloque del FUP, legislador Jorge Bericua y por el bloque 26 de Abril, Norma Martínez; y

Considerando que en la misma solicitan a esta Presidencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento interno de la Cámara, convoque a una sesión especial para el día 27 de mayo del corriente año a la hora 9, a los efectos de dar tratamiento a la situación del legislador electo Juan Barrionuevo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello, el vicegobernador y presidente del Poder Legislativo de la Provincia

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Convocar a sesión especial para el día 27 de mayo del corriente año, a las 9 horas, según lo solicitado en la nota presentada por los legisladores del bloque ARI, Manuel Raimbault y José Martínez; por el bloque Movimiento Popular Fueguino, legisladores Roberto Frate y Miguel Portela; por el bloque Partido Justicialista, legisladores Carlos Saladino, Angélica Guzmán, Nélide Lanzares y Rubén Sciutto; por el bloque FUP, legislador Jorge Bericua y por el bloque 26 de Abril, legisladora Norma Martínez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento interno de la Cámara, a los efectos de dar tratamiento a la situación del legislador electo Luis Barrionuevo, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución sirva de notificación fehaciente.

**Artículo 3°.-** Registrar. Comunicar a los señores legisladores, Secretarías de bloques y de Cámara y áreas de Presidencia y, cumplido, archivar.”.

-VI-

### ORDEN DEL DÍA

**Pte. (CÓCCARO):** Señores legisladores, se procederá al tratamiento del orden del día tal como ha quedado conformado.

- 1 -

### Asunto N° 196/04

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 114/04.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la resolución leída por Secretaría, para su votación.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

Señores legisladores, si me permiten unas palabras, con todo respeto...

Estamos frente a una sesión que es realmente especial.

Recuerdo que, a menos de una hora de haber asumido como vicegobernador, debí presidir una sesión especial por este mismo tema que hoy nos convoca.

Hoy, a más de ciento cuarenta días de aquella oportunidad, todavía estamos dirimiéndolo.

Debo decir que por una cuestión de estrategia política, desde el FUP podríamos hacernos los distraídos y dilatar la decisión para que la oposición mantenga una banca menos y dejarle así todo el costo político al bloque del PJ por haber incluido al señor Barrionuevo entre sus legisladores.

Pero desde el FUP entendemos que la sospecha de tortura y represión no pueden usarse para la especulación política.

Como bien lo ha demostrado nuestro presidente de la Nación, en estos temas no hay medias tintas.

Señores legisladores, el país y sobre todo los ciudadanos de nuestra Provincia nos están mirando.

Demostremos que la Legislatura de Tierra del Fuego está a la altura de la madurez

política y democrática del pueblo que hoy nos toca representar. Muchas gracias.

- 2 -

### **Asuntos N° 194, 193 y 195/04**

**Sec. (CORTÉS):** “Asunto N° 194/04. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado la situación del legislador electo Juan Lorenzo Barrionuevo y, en mayoría, por las razones que expondrá el miembro informante, aconseja la aprobación del proyecto de la resolución que se acompaña. Sala de Comisión, 26 de mayo de 2004.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Hacer lugar a las impugnaciones presentadas contra el Diploma del legislador electo Juan Lorenzo Barrionuevo y, en su mérito, rechazar en forma definitiva el Pliego del mismo como Legislador provincial.

**Artículo 2º.-** Comunicar la presente resolución al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de Capital Federal, al Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia, Secretaría Penal N° 1 y al Juzgado Electoral y de Registro de la Provincia de Tierra del Fuego.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

“Asunto N° 193/04. Dictamen de Comisión, en minoría N° 1. La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado la situación del legislador electo Juan Lorenzo Barrionuevo y, en minoría, por las razones que expondrá el miembro informante, aconseja la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña. Sala de Comisión, 26 de mayo de 2004.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Ampliar la Resolución N° 01/04 de esta Legislatura Provincial, destituyendo definitivamente a Juan Lorenzo Barrionuevo del cargo de legislador provincial para el que fuera electo, en atención a lo dispuesto por los artículos 94 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento interno de la Cámara Legislativa Provincial.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

“Asunto N° 195/04. Dictamen de Comisión, en minoría. La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado la situación del legislador electo Juan Lorenzo Barrionuevo y, en minoría, por las razones que expondrá el miembro informante, aconseja la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña. Sala de Comisión, 26 de mayo de 2004.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Prorrogar el plazo establecido en el artículo 10 del Reglamento interno de la Cámara Legislativa por treinta (30) días corridos a partir de la fecha en que exista sentencia firme en la causa N° 19.303/03 caratulada “Basterra, Víctor Melchor sobre su denuncia” que se tramita en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría N° 23 en

la que se dictara el Auto de Procesamiento del legislador electo Juan Lorenzo Barrionuevo.

**Artículo 2º.-** En el supuesto de que la sentencia mencionada en el artículo 1º ocurriera durante el receso anual legislativo, el plazo deberá computarse a partir de iniciadas las sesiones del año parlamentario siguiente.

**Artículo 3º.-** Incorporar y recibir juramento al legislador electo que sigue en orden de lista del Partido Justicialista, mientras la Cámara Legislativa resuelve definitivamente la situación del legislador electo Juan Lorenzo Barrionuevo.”.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, estamos en la etapa final del procedimiento mediante el cual debemos analizar la situación del legislador electo Juan Lorenzo Barrionuevo.

Ha sido éste un hecho inédito para nuestra Legislatura y, seguramente, son escasos los antecedentes que se registran en otros cuerpos colegiados de nuestra Nación.

Las pautas que se siguieron para el debido proceso han garantizado los derechos elementales de defensa para quien ha sido acusado, circunstancia de la que no gozaron quienes fueron víctimas de la violación sistemática de sus derechos durante la última dictadura militar.

Hemos coincidido todo este tiempo en que no es responsabilidad de los legisladores que integran esta Cámara juzgar desde el punto de vista legal la culpabilidad o inocencia del legislador electo Juan Lorenzo Barrionuevo. Así lo indica nuestro sistema republicano de Gobierno. Es obvio que lo antes indicado no es motivo de controversia, tan obvio como que, a partir de las denuncias en su contra y el proceso judicial posterior, se ha generado sobre el legislador electo un estado de sospecha, una duda razonable sobre su conducta.

El ejercicio de nuestra función como legisladores supone una condición *sine quanon*; ésta es el ejercicio de nuestras obligaciones, opiniones y decisiones en el marco de una plena libertad.

Cabe preguntarse en primer lugar de qué manera podría ejercer el propio Barrionuevo esa facultad, sin condicionamientos, bajo un estado de sospecha vinculado con delitos de lesa humanidad. En igual sentido, es lícito preguntarse en esas circunstancias qué tipo de relaciones políticas, sin violentar razones personales de conciencia, podrían llegar a establecerse dentro de un ámbito como el legislativo.

De la misma manera, ¿qué grado de condicionamiento supondría para el propio legislador o para la Cámara en su conjunto, la opinión de la sociedad que representamos si uno de sus integrantes está gravemente sospechado de haber cometido delitos aberrantes?; una sospecha que -es bueno recordar al momento de su elección popular- era por todos ignorada y que de ser conocida podría haber alterado significativamente la voluntad de los electores.

Estamos plenamente convencidos de que todos estos interrogantes plantean condicionamientos serios e insoslayables para el ejercicio de un cargo legislativo y que ignorarlos supondría alterar gravemente el libre funcionamiento de la Cámara Legislativa.

Como ya se ha dicho, la decisión que tomamos no importa un juicio ni la aplicación de sanciones jurídicas, sino que se trata del único mecanismo político posible para asegurar a la Legislatura la transparencia para el ejercicio de sus funciones. Por esta razón es que los constituyentes nos han otorgado facultades para corregir, remover o rechazar a quienes, con sus conductas, den lugar a apreciaciones disvaliosas en el quehacer político y afecten la imagen del Cuerpo legislativo en su conjunto.

Señor presidente, es por ello que desde el bloque del Movimiento Popular Fueguino, hemos tomado la decisión de rechazar de manera definitiva la incorporación del legislador electo Juan Lorenzo Barrionuevo y hemos apoyado el Asunto N° 194/04 que figura en el orden del día. Nada más, señor presidente.

**Sra. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Solicitamos a los señores legisladores acompañar el despacho en mayoría, rechazando en forma definitiva el diploma del legislador electo Juan Barrionuevo, por los siguientes fundamentos: El día 17 de diciembre nos convocamos para asumir nuestros cargos, catorce de los quince legisladores electos. El señor Barrionuevo no se presenta, pesan sobre él graves sospechas y sobre su título impugnaciones, entre ellas, la nuestra por denuncias públicas de haber pertenecido a grupos de tareas que funcionaban en la Escuela de Mecánica de la Armada, en la época de la dictadura.

La decisión de los legisladores es que no asuma y, tanto su título como las

impugnaciones, pasan a la Comisión N° 1 para su posterior tratamiento. Pero el señor Barrionuevo no se presentó a jurar, ni tampoco a defenderse de las impugnaciones.

A principios de enero, la Justicia Federal envía a la Cámara el pedido de desafuero, aduciendo tener semiplena prueba de su participación en los hechos de los que es imputado. La Legislatura decide por unanimidad otorgar el desafuero y, de este modo, despoja a Barrionuevo de su inmunidad y puede ser detenido. En esta instancia, el caso pasa íntegramente a jurisdicción de la Justicia Federal, que hará los trámites necesarios para esclarecer el caso.

En la Cámara queda tan sólo el análisis de su diploma de legislador, ya que la Legislatura es el único juez de los títulos de sus pares.

Barrionuevo es detenido y ya no podrá venir a solicitar su banca porque está inhabilitado e inhibido civilmente para hacerlo.

El 24 de marzo, atentos a esta realidad, desde esta banca solicitamos a la Cámara resolver definitivamente la cuestión Barrionuevo, pero en ese momento no tuvimos el acompañamiento de la mayoría.

Hoy, la realidad objetiva, cada vez más comprometida para el señor Barrionuevo, no nos deja duda acerca de su imposibilidad de asumir como legislador; pero debe quedar en claro, no obstante, que de ninguna manera en la Cámara se está juzgando la culpabilidad o inocencia de los cargos de los que es acusado el ciudadano Barrionuevo. Como dijimos antes, está siendo juzgado en sede judicial, donde tiene derecho a las garantías constitucionales que correspondan, que no tuvieron aquellos que en la época de la dictadura habían sido detenidos, desaparecidos y torturados.

Desde que la Legislatura concedió el desafuero esa es la situación del legislador electo Barrionuevo.

Además, seguir dilatando la resolución definitiva del tema, es cargar sobre las espaldas de la institución legislativa las graves sospechas de crímenes imprescriptibles, condenados incluso, por tratados internacionales que pesan sobre uno de sus integrantes.

Pero además, estamos incumpliendo con el mandato constitucional de funcionar con quince legisladores y no con catorce, como venimos haciéndolo desde hace más de cinco meses.

Por lo tanto, no existe más que una sola recomendación: hacerse cargo de la resolución política de rechazar en forma definitiva el diploma del legislador electo Juan Lorenzo Barrionuevo por estar acusado, detenido y procesado por crímenes de lesa humanidad y que atento a las atribuciones que nos da la Constitución, esta Legislatura debe hacerlo. Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. RAIMBAULT:** Pido la palabra.

Desde el bloque del ARI se adelanta el voto positivo al rechazo del pliego del legislador electo Barrionuevo y, asimismo, también se solicita el acompañamiento al pedido de destitución del cargo del legislador electo Barrionuevo.

Como se señaló precedentemente, hoy llegamos después de un camino que hemos recorrido en el que fundamentalmente se reconocieron expresamente derechos a Barrionuevo.

Barrionuevo pudo hacer en este tiempo y ejercer su defensa sin ningún tipo de cortapisas; y, sin embargo, lo único que buscó durante tiempo es impugnar lo que creo que ya hoy es una solución inevitable: Barrionuevo no va a estar en la Legislatura de la provincia y nunca va a poder ingresar.

Me parece que es importante para evaluar por qué tenemos que arribar a esta solución, describir de nuevo cuáles han sido los hechos, describir cuáles han sido las defensas de Barrionuevo, pensar y repensar las facultades de la Cámara y, por último, empezar a hacer un análisis político que lamentablemente todavía y está ausente en la provincia de Tierra del Fuego.

El trámite de impugnación del pliego de Barrionuevo comienza -o es originado- a partir de una denuncia formulada por el señor Víctor Melchor Basterra, en donde señala que el día 10 de agosto de 1979 fue secuestrado junto a su compañera y su hija y llevado al centro clandestino de detención de la Escuela de Mecánica de la Armada; allí fue torturado y llevado luego, a lo que en la jerga de los marinos se denominaba "capucha", y se lo mantuvo durante siete meses con grilletes.

En esas circunstancias -señaló Basterra- conoció a Barrionuevo, y al testimonio de

Basterra se le sumaron nuevos testimonios. Testimonios de compañeros de trabajo de Barrionuevo en donde comentaron y declararon ante la Justicia lo que escucharon de voz de Barrionuevo respecto de las confesiones sobre su participación en la Escuela de Mecánica de la Armada y cuál era su rol en ese centro clandestino de detención.

En este sentido, José Luis Díaz relató ante los Tribunales federales de la ciudad de Ushuaia, una charla que tuvo con el enfermero Barrionuevo.

Allí sostuvo (y voy a citar textualmente lo que consta en el expediente): “En una de las guardias, Barrionuevo, ante la pregunta del compareciente acerca del porqué le decían ‘Jeringa’, le comentó primeramente, que a todos los enfermeros les decían ‘Jeringa’. Pero el compareciente le refirió que conocía a muchos enfermeros y que a ninguno lo llamaban así.”

Entonces él le dijo: -Está bien, me llaman así por las famosas inyecciones de los ‘vuelos de la muerte’.

Y le continuó contando que él estaba encargado de aplicar esas inyecciones en esos ‘vuelos de la muerte’; entre otras cosas, tareas como reanimar a los prisioneros; que -llegado un tiempo- se cansó de ser utilizado sólo para eso y entonces pidió participar de dichos vuelos.

Ante ello, él le preguntó qué se sentía al empujar a una persona al vacío. Y él le dio el ejemplo de cómo hay que perderle el miedo a un muerto. Que la forma es tocarlo para que se pierda el miedo y que esto era más o menos lo mismo.

En otro momento le comentó que él no quería que lo usaran de *forro*. Entonces, solicitó la autorización para incluirse en uno de los vuelos para ver qué se sentía.

Le comentó que tenía miedo de que cuando llegara el momento no se iba a animar a empujar a la gente desde el avión; pero que al llegar el momento se animó. Que se sentía Dios en ese momento, ya que estaba en su mano la vida o la muerte de la persona; que con su mano podía sentir la vibración, por los temblores causados por el miedo en el cuerpo de otras personas”.

A este desgarrador testimonio también le siguieron otros testimonios más desgarradores del compañero García, del compañero Lordkipanidse. A él le siguieron los testimonios de Fuckman, el testimonio de Villani. Muchos de esos testimonios se originaron a partir de la detención de los que por entonces eran militantes de la Juventud Peronista.

Fueron aquellos militantes de “esa juventud maravillosa” que alguna vez señaló el general Perón, los que vinieron a decirle al pueblo de la Provincia que entre las filas del Partido Justicialista podía haber un represor.”.

Y asimismo, existen pruebas importantes en el expediente, incluso a partir de los informes que se señalan en la Armada.

La Armada remite informes y señala, y oficia al juzgado interviniente, que el único Juan Lorenzo Barrionuevo que estuvo en la ESMA es la persona que aquí estamos tratando su pliego.

Es decir, existen testimonios que han generado una semiplena prueba en la Justicia, que ameritó el procesamiento y la prisión preventiva de Barrionuevo; hechos estos que fueron ratificados por la Cámara Federal.

Y nosotros también hicimos una evaluación política de estos hechos: cuando concedimos el desafuero a Barrionuevo también meritamos políticamente estas cuestiones.

Por cierto, la meritación política que nosotros hacemos es distinta a la meritación judicial que hacen los tribunales.

Y es cierto también que nosotros no estamos opinando sobre la culpabilidad o inocencia de Barrionuevo. Lo que estamos tratando es de tener una definición política acerca de que si una persona que es indicada y sindicada como un torturador, puede ser representante del pueblo. Si un genocida puede estar representando a un pueblo. Esta es la discusión que nosotros estamos tratando de llevar a esta Cámara.

Ya hemos expuesto en la sesión del 17 de diciembre cuál era el rol de los “Jeringas” en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Lo describió Lordkipanidse en la Comisión donde escuchamos cuál era el rol de los “Jeringas” en la Escuela de Mecánica de la Armada, lo corroboraron todos los testimonios de aquellos compañeros que estuvieron detenidos y se lo dijo Carlos Lordkipanidse a toda la sociedad de Tierra del Fuego y a toda la Argentina en una carta abierta que fue publicada en todos los medios de comunicaciones. Ya he leído esta carta, pero me parece importante volver a releerla. Dijo Carlos Lordkipanidse: -Dentro del campo y en su esquema de funcionamiento,

cada uno de sus represores tuvo una tarea específica y otra polifuncional; en el caso de “Jeringa”, su función era una de las más lúgubres y nefastas del centro de detención clandestino de la ESMA.

La expectativa de supervivencia que desarrollaron los prisioneros a partir de pequeñas señales que vinieran de parte de los represores, se veía acentuada en la figura de este personaje que proporcionaba curas de primeros auxilios a los heridos y torturados y proporcionaba medicina a aquellos que padecían enfermedades. Para eso estaba “Jeringa”, para hacernos abrigar a los detenidos desaparecidos una mínima esperanza, pero también para mantenernos con vida para la eventual nueva sesión de torturas.

Ese mismo enfermero, que diariamente recorría el sector de *capucha* con su maletín a cuestas, llevaba en él además de las medicinas y vendas, las jeringas cargadas de Pentonaval con la que adormecían a los secuestrados a quienes luego cargaban en aviones para arrojarlos vivos al mar.

Ese enfermero, en quien uno depositaba la esperanza de sobrevivir al horror, era el que llegaba arteramente una noche y aplicaba bajo algún engaño la inyección de la muerte.”.

Todos estos elementos estuvieron y fueron evaluados por la Justicia y también -insisto- fueron evaluados de alguna forma por esta Legislatura, cuando se concedió el desafuero y anteriormente cuando se le impidió el juramento al legislador electo Barrionuevo.

Además, debo agregar que todos estos hechos tan trágicos y aberrantes no son los únicos, quizás ni siquiera sean los más importantes. Tenemos conocimiento y han sido publicados en los medios masivos de comunicación nacional, que a la fecha se ha ampliado el requerimiento fiscal y se está tratando de vincularlo con la causa de *los vuelos de la muerte*; a partir de eso es que se solicita y se oficia a España el testimonio de Scilingo.

En definitiva, el tema que nosotros debemos discutir o el debate en que nos debemos centrar es, si puede ser parte de una Casa del pueblo aquel que alguna vez -o por lo menos en la actualidad- está vinculado con la violación sistemática de derechos humanos.

Si el verdugo puede ser representante del pueblo, es la pregunta que hoy nosotros vamos a resolver. Los términos del debate político son distintos de los que evalúa la Justicia y distintos de los que pretende Barrionuevo. La aceptación o rechazo del pliego, la destitución como también nosotros proponemos, tiene otros ingredientes políticos que no son necesariamente los que está evaluando la Justicia.

Lamentablemente la Justicia, en el caso Barrionuevo, está evaluando un hecho hasta quizá mínimo, comparado con lo que ha sido el horror del centro clandestino de detención de la ESMA.

Hoy se encuentra procesado Barrionuevo por haber participado en un apremio ilegal a Bastera, que al lado de todo lo que pasó, es casi un detalle.

El procesamiento de Barrionuevo es fundamentalmente a partir de ese baldazo de agua fría con que recibió después de la tortura a Víctor Melchor Bastera. Y a nosotros nos excede eso; lo que tenemos que discutir es si puede estar una persona vinculada a la violación sistemática de derechos humanos en la Argentina sentado en un sillón en representación popular.

Las defensas que se intentaron plantear, no parece que puedan evitar lo que a esta altura creo que ya es inevitable.

En primer lugar, por lo que nosotros entendemos, debe participar el rechazo del pliego y la destitución, es que aquellos que han participado activamente en violaciones sistemáticas de derechos humanos y en la dictadura militar no pueden estar sentados en una Casa popular.

En la dictadura militar argentina fue como lo definió Rodolfo Walsh una usurpación política, una expropiación de lo económico, político, social y cultural y de todo ese proceso de aniquilamiento de derechos sociales, de terrorismo de Estado, quizá el símbolo más dramático haya sido la ESMA, y ahí estaba, según todas estas pruebas, Juan Lorenzo Barrionuevo.

La historia latinoamericana y en particular, la argentina, es una historia profusa en contradicciones y paradojas. Desde el fusilamiento de Dorrego hasta nuestros días, se ha intentado desde la dirigencia política argentina, imponer las más variadas penurias a nuestra sociedad, explicándole a nuestro pueblo que se lo hacía en su provecho.

Cuando Lavalle fusiló a Dorrego le explica al pueblo de la provincia de Buenos Aires, que es el mayor sacrificio que pudo hacer en obsequio de su pueblo.

Así se presenta, señor presidente, que el sacrificado era el fusilador y no el fusilado.

Lo mismo dijo Videla cuando usurpó el poder constitucional y legal, la idea que rondó y que explicó ante toda la Argentina, era que esta usurpación del poder se lo hacía como un deber patriótico para cumplir los objetivos del proceso. Una vez más el asesino era el que se sacrificaba. Y Barrionuevo, de alguna manera, también retoma esta idea.

Esa persona, que está probado en esta causa judicial que participó en la ESMA -ya no hay dudas-; que colaboró con la dictadura, que coincidió con el cierre del Congreso, al que se le imputan crímenes aberrantes, ahora intenta invocar la Constitución para ingresar en la Legislatura.

Barrionuevo no puede mostrarse como víctima, señor presidente. A Barrionuevo se le ha respetado a rajatablas el derecho de defensa y se le ha respetado en una forma inversamente proporcional a cómo se le negaban y desconocían los más mínimos derechos a aquellos que torturaban y mataban sistemáticamente en la ESMA.

El hecho de que su función haya sido la de enfermero en la ESMA, por cierto no lo mejora en la situación; ya hemos visto cuál era el rol de los enfermeros en la ESMA, pero además, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación ha venido a esta ciudad y ha explicado cuestiones que se han aportado en el expediente de Barrionuevo, que los principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas, expresan que constituyen una violación patente de la ética médica así como el delito con arreglo a los instrumentos internacionales aplicables, la participación activa o pasiva del personal de salud en actos que constituyan participación o complicidad en torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, incitación a ello o intento de cometerlos.

Esta persona que, según testimonios y registros de la Armada, se desempeñó en la ESMA, no puede escudarse, como de alguna manera lo deslizó el abogado de Barrionuevo en las audiencias que se sostuvieron en la Comisión Nº 1, que podría estar amparado en las leyes de Obediencia Debida o que esto tiene su fin si la Cámara de Casación declarara la inconstitucionalidad de la nulidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, porque esto en términos políticos tiene otra solución.

Así como hubo personas que estuvieron en la ESMA participando en hechos horribles y trágicos, también existían otras personas que hacían otra cosa, incluso dentro de las estructuras militares también había otras alternativas; la más simple de las alternativas y la que quizá nunca pensó Barrionuevo, era ponerse del lado del pueblo y no de los asesinos.

Voy a leer un párrafo del libro del coronel Horacio Ballester, titulado Memorias de un Coronel Democrático: "En el caso del ex coronel Cesio, sigue siendo el único militar argentino que continúa sancionado por hechos ocurridos en épocas de la última dictadura militar. Claro, Cesio no mató, no asesinó, no violó, no torturó, no aplicó pentonavales, pero hizo algo muchísimo peor para las jerarquías castrenses de ese momento. El fallo que lo condenó dice así: 'Cesio antepuso su condición de ciudadano a la situación militar...'. Y sigo leyendo: "La causa real fue que Cesio acompañó a las Madres de Plaza de Mayo en sus marchas reivindicativas.". Entonces, señor presidente, está claro que había otras alternativas, por cierto que eran más difíciles, pero no mucho más difíciles de las que atravesaron aquellos que sufrieron la prisión, la tortura, la muerte o el exilio. Y en esta disyuntiva, algunos, -y éste parece ser el caso- entre estar con nuestro pueblo, prefirieron ser Dios y sentir de cerca el temblor de nuestros compañeros ante la inminencia de la muerte.

Otro de los argumentos defensistas de Barrionuevo, lo constituye que no existen registros oficiales de su participación en la ESMA, ya vimos que esto es una verdad a medias.

La Armada Argentina informó al Tribunal interviniente -al Juzgado del juez Torres- que efectivamente Juan Lorenzo Barrionuevo es la misma persona que estuvo en la ESMA en 1980; incluso, según se desprende de las causas que están agregadas y acompañadas a la Comisión Nº 1, justamente el registro de Juan Lorenzo Barrionuevo, respecto de su legajo en la ESMA, está absolutamente incompleto.

Pero además de que es una verdad a medias, es una verdadera burla, resulta hasta ofensivo, que una persona que estuvo en la ESMA en la época de plomo, lo mande a esta Cámara y al Juzgado interviniente a buscar el registro de los torturadores y de las sesiones de tortura; en la etapa de donde Barrionuevo intenta extraer registros oficiales, se hizo desaparecer desde personas hasta libros, y se intentó también hacer desaparecer ideas. Es que para la

particular visión del mayor asesino serial de la historia argentina, que fue Jorge Rafael Videla, un terrorista no es solamente alguien con un revólver o con una bomba, sino también cualquiera que difunde ideas que son contrarias a la civilización occidental y cristiana. Esto era el marco conceptual del Proceso de Reorganización Nacional. Y como ese era el marco conceptual, las directivas las dijo el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Ibérico Saint Jean, cuando estableció como doctrina del proceso, que primero mataremos a todos los subversivos, luego mataremos a sus colaboradores, después a sus simpatizantes, enseguida a aquellos que permanecen indiferentes, y finalmente mataremos a los tímidos.

De esa época no se puede encontrar ningún rastro de legalidad, señor presidente; de una época en donde se prohibía la matemática moderna porque era enigmática. De una época en donde se prohibió la teoría de los conjuntos, porque se pensaba que al trabajar los números en forma colectiva se estaba destruyendo al individuo; de una época donde se prohibían libros para niños como por ejemplo "La Torre de Cubos", por su infinita fantasía, de esa época no se pueden encontrar rastros de legalidad alguna. Pensar que somos nosotros quienes tenemos que traer los registros de torturadores y de sesiones de tortura con horario y nombre, es pensar en clave de impunidad, y además, pensar en clave de burla.

Afortunadamente esto lo planteó Barrionuevo en la causa en donde está procesado; y con mucha razón el juez Torres les dijo: "También podemos resaltar que en este período no se cumplió con ninguna de las formalidades exigidas por las normas legales, comenzando por la neutralización de la Constitución Nacional, reflejada entre otras cosas en la detención ilegítima de gran cantidad de personas, sin que exista constancia alguna de esos actos llevados a cabo por las fuerzas de seguridad". Cabe mencionar que lo dicho fue tratado y considerado por la Cámara Federal al momento de pronunciar la sentencia de la Causa N° 13.

Lo que dice el juez Torres al citar la Causa N° 13, es que estos hechos, este marco de clandestinidad de los centros clandestinos de detención, justamente, ya fueron resueltos, y esta resolución tiene alcance de verdad legal y de cosa juzgada; fueron resueltos en el juicio a la Junta, donde la Cámara Federal estableció no solamente que los testigos que aquí declararon contra Barrionuevo fueron y estuvieron detenidos en la ESMA, sino que además, durante toda esa detención sufrieron salvajes torturas, y todo eso fue hecho en la más oscura y aberrante clandestinidad.

Incluso mucho antes que lo dijera el juez Torres, lo dijo en sede internacional la Comisión Internamericana de Derechos Humanos, cuando después de la visita *in situ* a la Argentina en 1978, emitió un informe que ya es un informe histórico de Naciones Unidas frente a las torturas en la Argentina.

Y en este aspecto -en lo que quiere encontrar Barrionuevo- dijo que "la diferencia entre un secuestro imputado a las fuerzas de seguridad y una detención son prácticamente indiscernibles, conforme se desprende de los numerosos testimonios recogidos por la Comisión. En efecto, en todos los casos registrados por la Comisión la persona detenida o sus allegados no pudieron conocer qué autoridad practicó la detención, sino que la misma operó bajo las formas de un secuestro; esto es, personas sin uniforme, vehículos no identificados, enmascaramientos en algunos casos, falta de todo acto o registración de la diligencia, falta de comunicación sobre dónde sería llevado el detenido. Es decir, las mismas características que anteceden a un desaparecimiento."

Y no solamente que la Comisión señalaba esto y advertía cómo se producían los secuestros y las detenciones y las muertes en la absoluta clandestinidad, sino que también observó cómo, a partir de los numerosos *hábeas corpus* que se presentaron, no solamente que los mismos resultaban infructuosos, sino que sorprendentemente después que se presentaba un *hábeas corpus*, casualmente el abogado que lo patrocinaba era detenido o puesto a disposición del Poder Ejecutivo.

Como dijimos el 17 de diciembre, no se pueden encontrar rastros de legalidad o registros de legalidad en el marco de un terrorismo de Estado que siguió, en esta directriz, al decreto de *Noche y Niebla* del nazismo.

Lo que se buscó es justamente esto: la clandestinidad. El terrorismo de Estado, lo que producía e infundía era mucho más temor. Y ese fue el resultado querido por estos violadores sistemáticos de derechos humanos en la Argentina.

En definitiva, señor presidente, existen elementos fundados suficientes, que incluso ya han sido valorados por esta Legislatura al conceder el desafuero de Barrionuevo. Y estos

elementos fundados que ya han sido valorados por esta Cámara y fundamentalmente por la Justicia, nos dicen que hay que rechazar el pliego al legislador Barrionuevo.

Pero además de eso, también nosotros proponemos la destitución definitiva del cargo.

Respecto de las facultades de esta Cámara, nosotros entendemos -como lo sostuvimos en la impugnación- que las facultades para el rechazo del pliego deben buscarse en la inhabilitación que consagra la Constitución Provincial, en los artículos 4° y 204.

La interpretación de esto es -como se sostuvo en la impugnación- una interpretación finalista y no meramente ritual.

Se ha intentado descalificar esta interpretación, sugiriendo que ésta no se encontraba ajustada a derecho.

Debo decir que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos trató un caso similar a este, en el año '93, que es el caso conocido como Ríos Mont.

Ríos Mont fue presidente de Guatemala en un proceso militar. Y, luego de una asamblea constituyente en donde se prohibió la posibilidad de que sean candidatos a presidente aquellos que hayan alterado el orden constitucional, Ríos Mont luego de que no le dejaron ser candidato, se presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reclamando su derecho a ser elegido. Y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le dijo que, en este caso, lo que estaba de por medio no era el derecho a ser elegido sino el derecho a proteger la democracia. Que el hecho de que esa persona había participado en golpes o en dictaduras militares, lo inhabilitaba con razón y sabiduría, para empezar a participar en democracia.

Entonces, como en aquel caso, nosotros decimos: esta interpretación amplia y finalista de los artículos 4° y 204 no viola ningún derecho constitucional. Al contrario, garantiza la democracia y la fortalece.

Pero nos parece que, además del rechazo del pliego del legislador electo Barrionuevo, también esta Cámara debe proceder a destituir del cargo a Barrionuevo.

La posibilidad de la destitución del cargo de Barrionuevo surge del artículo 94 de la Constitución Provincial; en ese marco nosotros otorgamos el desafuero de Barrionuevo.

El artículo 94 de la Constitución Provincial dice en su última parte: "...que el desafuero implica el total sometimiento a la jurisdicción, no involucra -por sí solo- ni la destitución ni la suspensión del legislador."

La norma del artículo 94 es novedosa, porque a diferencia de otras Constituciones nacionales, provinciales y también de la Nacional, en donde el desafuero implica automáticamente la suspensión, acá se avanzó tratando de hacer más favorable la posibilidad de concesión de los desafueros y dejando reservado a la Cámara la posibilidad de que, en el caso de que así lo decidiera, también pudiera proceder a la destitución.

Y en ese momento, en la Asamblea Constituyente se discutió lo que se discute acá, si no podría, a partir de una destitución, estar prejuzgándose si había, por ejemplo, una causa en trámite. Y la voluntad del legislador fue clara, en el sentido de que se puede hacer esto aun mediando causas en trámite o causas pendientes. Y como ha dicho la Corte, la primer pauta de interpretación de la ley es dar pleno efecto a la voluntad del legislador, nos parece importante leer lo que se debatió en ese momento.

Del diario de sesiones de la Asamblea Constituyente Provincial surge que, así lo señalaba el entonces convencional Martinelli: "Cuando decimos que el desafuero implica el total sometimiento a la jurisdicción pero no involucra por sí solo la destitución ni la suspensión del legislador, esto no quiere decir que además del desafuero, el Cuerpo legislativo no pueda entender que existe mérito para suspender o sustituir al legislador, en función de que los hechos que se le imputan judicialmente puedan considerarse configurando la causal de inhabilidad moral...". Y sigue diciendo: "Entonces, para aclarar cuando nosotros decimos por sí solo, esto quiere decir que el hecho de aceptar el pedido de desafuero no implica la automática destitución ni suspensión, pero que el Cuerpo goza del derecho, en virtud de los motivos que fundan el desafuero, de suspenderlo o destituirlo directamente."

Luego se agrega, porque estaba en discusión esta posibilidad -si no tenía que esperar la decisión judicial para que no quedaran dudas de que el trámite judicial resulta independiente de la evaluación política de la Legislatura-, que hay una cantidad de situaciones en que los legisladores pueden ser destituidos o pueden ser suspendidos por sus pares, sin llegar a la comisión de un delito o a una sentencia firme y condenatoria.

Por eso es que sostenemos que, independientemente de que se lo someta a la jurisdicción, el legislador conserva su actitud como legislador para la que fue elegido, salvo que la Cámara entienda que los hechos imputados son tan graves y además son tan precisos y son tantos los elementos juntados para acusarlo, que en ese paso corresponde determinar la destitución directa -lisa y llana- sin esperar que la Justicia decida. Porque creemos que no solamente la comisión de un delito con condena firme, es el único modo de destituir a un legislador por sus pares.

Esto se señaló en el debate constituyente, y los que señalaron esto fueron los que encabezaron finalmente lo que se cristalizó como el artículo 94.

Y en este caso entendemos que existe evidentemente inhabilidad moral, que existen imputaciones serias concordantes, sólidas, de hechos gravísimos y que por eso amerita que este Cuerpo también destituya a Barrionuevo.

Y a esta solución llegamos después de haber compatibilizado facultades de la Cámara con respeto al derecho de defensa. Y se tiene que entender que el respeto al derecho de defensa no necesariamente tiene que ser un juicio en el sentido técnico jurídico de juicio, lo que se hizo fue respetar el derecho de defensa en el sentido de dar posibilidad de defenderse; lamentablemente Barrionuevo desoyó toda posibilidad y lo único que quiso hacer en el trámite de defensa fue impugnar una decisión que es -como digo- a esta altura inevitable.

A nivel internacional en materia de Derechos Humanos, por ejemplo, para conceder asilo por problemas políticos, lo que dicen los tratados internacionales es que las evaluaciones políticas deben hacerse simplemente con motivos fundados para considerar. Por ejemplo, el estatuto de refugiados políticos de las Naciones Unidas dice que no se le conceden los asilos cuando hayan motivos fundados para considerar que una persona ha cometido un delito de lesa humanidad.

En el caso es lo mismo. Hay motivos fundados para considerar que una persona ha estado vinculada con la violación sistemática de derechos humanos en la Argentina y este motivo es tan grave, tan serio que para nosotros debe conducir a la destitución inmediata de Barrionuevo.

Esto, en cuanto a las facultades de la Cámara. Y nosotros no queremos terminar esta cuestión sin empezar a hacer una evaluación política, o una autorreflexión política, que -me parece- nos debemos y que, lamentablemente, hasta el momento nadie la ha iniciado.

Hay que empezar a recrear el espacio que ha permitido que una persona vinculada con la dictadura militar argentina, pueda ser representante electo por el partido político que más víctimas ha cobrado de ese terrorismo de Estado.

Esta reflexión y autocrítica son necesarias, porque no hay ninguna sociedad que haya atravesado una situación como la que la Argentina atravesó, que haya podido salir sin autorreflexión y sin posibilidad de autocrítica.

En Alemania sucedió, y a partir de esta reflexión, un escritor Fritz Fisher sostuvo una cosa innegable: Hitler no fue ningún accidente de trabajo, Hitler fue el resultado de una sociedad que estaba absolutamente carcomida en términos de democracia.

Acá tampoco fue una casualidad ni fue un accidente que aparecieran los Videla, los Massera, los Galtieri, los Harguindeguy, los Astiz, esto tampoco fue una casualidad; como tampoco es una casualidad, que en democracia aparezcan los Rico, los Patti, los Bussi y ahora los "Jeringas".

Lo importante, en términos políticos, es empezar a advertirlo a tiempo.

El proceso de aniquilamiento y desaparición masiva de personas que hizo la dictadura militar argentina no fue, sino el fundamento de un plan económico y político. El genocidio argentino fue la base de un plan económico de miseria que, lamentablemente, todavía perdura.

Quizás, uno de los intelectuales que más lúcidamente lo advirtió y que combinó ideas con compromiso político y que además -agrego- surgió de las filas del peronismo, como fue Rodolfo Walsh, sintetizó cuál era el destino y cuál era el objetivo de la dictadura militar argentina.

Unas horas antes de que una patota de la ESMA lo matara, dijo -lo voy a repetir, ya lo he dicho-, después de describir las salvajes torturas y muertes que estaban atravesando numerosos compañeros: "Estos hechos, que sacuden la conciencia del mundo civilizado, no son sin embargo los que mayores sufrimientos han traído al pueblo argentino, ni las peores violaciones de los derechos humanos en que ustedes incurrirán. En la política económica de ese

gobierno debe buscarse no sólo la explicación de sus crímenes, sino una atrocidad mayor que castiga a millones de seres humanos con la miseria planificada.”.

En la Argentina, señor presidente, se asesinó una generación para imponer un plan económico, y debo decir que estuvieron a punto de lograrlo.

La Argentina de los '60 no es la misma que la de los '80 al inicio de la democracia y, quizá, la generación que nos faltó fue la rendija por la que pasaron casi veinte años de impunidad.

Aquellos partidos que pusieron sus mejores hombres en busca de una Argentina mejor, ahora actualizaron y profundizaron la doctrina económica, política y social del proceso de reorganización nacional o, más precisamente, de la dictadura militar argentina y combinaron, paradójicamente, intervencionismo estatal con libertad de mercado; al intervencionismo lo destinaron a los garrotes que le dieron a los trabajadores, a las muertes, a las desapariciones y a los empresarios solamente le dieron libertad de mercado.

Walsh habló en el '77, de que uno de los objetivos del proceso de reorganización nacional de esa Junta asesina, era que iban a llevar la desocupación a niveles escandalosos, y estos en el '77, eran para Walsh el nueve por ciento. Nosotros hoy estamos en el veintiún por ciento de niveles de desocupación; el catorce por ciento en subempleo; dos de cada tres empresas argentinas están en manos del capital extranjero; el promedio de salario de un docente con veinte años de servicio en la Argentina es de cuatrocientos pesos; en la deserción escolar hay un treinta y un por ciento de chicos que desertan en el primario, el cuarenta y nueve por ciento en el secundario, y el cincuenta y uno por ciento en educación superior, cincuenta mil científicos argentinos se fueron en los últimos treinta años.

El sistema social de contención social argentino está absolutamente quebrado y prueba de ello es la plaza de los jubilados, y nuestros chicos sin trabajo.

A esa “juventud maravillosa” se la reemplazó por una generación que estafó a sus papás, que estafó a sus “viejos” y empieza a defraudar a sus hijos; nuestros pibes y nuestros ancianos son buena muestra de esto.

Y entonces, señor presidente, si alguna reflexión hay que empezar a hacerse en estos temas, es que los “Bussi”, los “Patti”, los Rico, los “Jeringa”, aparecen porque también en democracia, aparecieron proyectos autoritarios, porque también en democracia los partidos mayoritarios profundizaron la política de la dictadura militar. Quizás, un buen ejemplo para analizar la Provincia y la Nación sean los docentes que hoy justamente en esta fecha, vinieron a reclamar un estatuto que se les derogó. Resulta importante para señalar...

- *Aplausos.*

...que el proceso de flexibilización laboral en la Argentina se inicia con la dictadura militar, ahí empieza la flexibilización laboral en Argentina. A la Ley 20.744, Ley de Contrato de Trabajo que a instancias del general Perón se sanciona en 1974, le sigue la Ley 21.297 -Ley entre comillas- por supuesto, dictada por la dictadura militar. Y ahí se empieza a hacer un cambio sustancial en la política de protección laboral en Argentina, incluso, en aspectos que nada tenían que ver con lo económico. Por ejemplo, ahí se empieza a revertir la posibilidad de derechos de defensa en sumarios antes de los despidos o de la retención de servicio de los trabajadores.

Cuando se impone esta ley, Videla deja a salvo dos cuestiones que dijo era preciso posteriormente regular; la primera, la reglamentación del derecho de huelga, la segunda, la nueva regulación de los Estatutos profesionales.

El derecho de huelga -que por supuesto, también fue regulado por la dictadura militar considerándose como un delito la huelga por la Ley 21.400-, también fue regulado por el *menemismo* con el Decreto N° 2.184; el 17 de octubre de 1990 se reguló la huelga por el peronismo, y con eso intervinieron cuarenta días de huelga en ENTEL, y ahí empezó la privatización de ENTEL, a cargo -por entonces- de la polifuncionaria -ahora presa- María Julia Alsogaray.

Y algo parecido sucedió en la provincia, señor presidente. Aquí también está prohibida la huelga, y se empezaron a reemplazar como columna vertebral, lo que entonces eran trabajadores por policía, y a balazos y a machetazos entraron a las escuelas y a los hospitales y balearon a docentes y a médicos. Y esto también lo hizo un partido democrático. Y si uno se preguntara cuál es el *súmmun* de la flexibilización laboral en la Argentina, cuál hubiese sido la

máxima aspiración del régimen de la dictadura militar en términos sociales, y..., uno, casi ruborizándose tiene que decir: el *súmmum* de la flexibilización laboral en Argentina es la nada, es que no tengan ningún derecho, ninguna ley, ninguna protección.

Esto es lo que hizo este *menemismo* a destiempo que fue el *manfredottismo* en la provincia. Se derogó el Estatuto Docente y quedaron los docentes en la nada.

- *Aplausos del público.*

Y a partir de esta derogación del Estatuto Docente, se empezó a creer en la posibilidad de que no habiendo ley, lo importante sería que las protecciones sean lo bueno que le dé el patrón circunstancial. Y además, acompañaron en esto con una prohibición de negociación colectiva, con la prohibición de asambleas, con la prohibición de hablar mal del Gobierno, y así entendieron que la regulación era lo que el patrón estatal buenamente pueda dar. Y entonces dijeron por resoluciones y circulares que no se podía hablar mal del gobierno, que los docentes de más de cuarenta años no podían trabajar más; que no podía darse protección a la maternidad a las suplentes, que los docentes suplentes tenían que cobrar a dos meses vencidos; se intervino la Junta de Clasificación y Disciplina. En definitiva, si uno era abogado del sector docente, lo que tenía que hacer era invocar, por ejemplo, la Ley 22.140 para poder dar algún tipo de protección.

¿Qué es la Ley 22.140? La Ley 22.140 es una ley "entre comillas". Es una ley que se sacó durante la dictadura militar a instancias del general Harguindeguy.

Y entonces, digo esto para que se pueda entender por qué a veces los "Jeringas" pueden aparecer en democracia.

Fijese, señor presidente, los retrocesos que hemos tenido en democracia en este aspecto que, en términos de política laboral del trabajador docente, en el *manfredottismo* hasta Videla era garantista.

Para poder defender a un docente había que recurrir a una ley de Videla, porque el *menemismo* a destiempo que tuvimos en la Provincia cumplió con el *súmmum*, con aquello que hubiese ruborizado hasta al mismo Videla.

Entonces, cuando hagamos esta autocrítica, lo que vamos a tener que empezar a pensar es que los proyectos autoritarios también se producen en democracia y que si hubo hombres autoritarios fue porque también hubo, en la Argentina y en la Provincia, un proyecto autoritario.

Y de esto se tiene que hacer cargo el *manfredottismo*.

Así como tenemos que empezar esta revisión, también tenemos que hacer un serio reconocimiento, dentro de las miserias de nuestra democracia en pañales y de nuestros demócratas diarreicos, que hay algo positivo que se ha ido formando en la civilidad argentina, paso a paso, y creo que es ya ineluctable a pesar de la obediencia debida, el punto final, los indultos y toda gama de complicidades institucionales.

Como dijo Bayer "Es el triunfo, a pesar de todo, de la ética por sobre los oportunistas de todos los tiempos".

Hoy ya es imposible explicar los crímenes de la dictadura militar con la teoría de los dos demonios. Hoy es imposible sostener a los "Jeringas".

Lo vimos antes con Elena Cruz, cuando un procesista apasionado como era Domingo Cavallo, intentó echarla por haber tenido ella un gesto de compasión hacia Videla. Ni siquiera Cavallo quiso quedar pegado a la figura de un represor infame.

Hoy, en esta Cámara, sucede lo mismo.

Pero si esto sucede no es por alguno de los que hoy votamos la destitución o vamos a votar, porque algunos lo pusimos primero o porque alguien se adelantó, o porque alguien desde algún café nos dio las lecciones que nos teníamos que aprender para ver cómo se vota.

Si hoy prospera la destitución o el rechazo al pliego es por la lucha incansable de los organismos de derechos humanos; por los compañeros que a pesar de tanto sufrimiento y tanta derrota, siguen peleando por memoria, por verdad y justicia.

Y lo hemos visto en esta Cámara. En la sesión del 17 de diciembre del año pasado, Barrionuevo presentó un escrito con el acuerdo de la mayoría de los bloques políticos. Y si no lo pudo imponer, no fue por la minoría legislativa. Fue porque hubo un pueblo indignado que se levantó y fue a la sesión para impedir que la Legislatura pudiera ser una guarida.

Y empezó a quedar más solo, Barrionuevo. Y empezó a quedar más solo cuando compañeros, hicieron muchos kilómetros para venir a decirle al pueblo de la Provincia... a tratar de impedir que asuma en la Legislatura de la Provincia aquél que señalaban como su verdugo.

Y se sumaron más testimonios; se sumó más movilización y se sumaron organismos de derechos humanos.

Y ya, la sociedad no dejó un milímetro más para que se pueda colar la impunidad en esta Cámara.

Entonces el verdugo quedó solo.

No somos los que hoy votamos los que tenemos esta victoria. Los que hoy han ganado, los que hoy han vencido y convencido son los que nos escuchan.

Hoy, la victoria es del pueblo de la Provincia y del pueblo de toda la Argentina en su lucha interminable por memoria, verdad y justicia.

*- Aplausos prolongados.*

**Pte. (CÓCCARO):** Habiendo sido informado que el señor gobernador ha tenido que retirarse de la Provincia, solicito a los señores legisladores un cuarto intermedio de cinco minutos para hacer el traspaso de mando, y que la señora Angélica Guzmán me suceda en la Presidencia de esta Legislatura.

Se pone a consideración de los señores legisladores, para su votación.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

*- Es la hora 10 y 33.*

*- Es la hora 10 y 55.*

*- La legisladora Guzmán ocupa la presidencia.*

**Pta. (GUZMÁN):** Se levanta el cuarto intermedio.

**Sr. VELÁZQUEZ:** Pido la palabra.

Señora presidenta, adhiero parcialmente a lo expresado por los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra.

Sí, voy a hablar sobre este asunto que hoy nos convoca, desde el origen del que provengo, desde el origen de trabajador; voy a hablar sin tecnicismos legales, pero sí con el corazón y con la mente en la situación política del tema en tratamiento.

En principio, quiero recordar lo que dije el 24 de marzo pasado en este mismo recinto, de aquellos compañeros que otorgaron su vida por una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en la cual repudiábamos cualquier tipo de expresión que reprima, censure o cercene las libertades de cada individuo o de la sociedad.

También recordé como legislador surgido del Movimiento Obrero, a cada militante sindical caído en esa época oscura de la Argentina. Y también a muchos, que en democracia han dejado sus vidas en manos de una represión que ha tomado otra forma, que es la forma del neoliberalismo que generó hambre, desocupación y exclusión social en nuestro pueblo.

Hoy tenemos la oportunidad -y sin ánimo de hacer justicia "ojo por ojo, diente por diente"- de hacerle recordar a aquellos que han participado de un gobierno terrorista y genocida, que no son bienvenidos en ninguna institución que se base en la libertad, en la justicia, en la igualdad y, fundamentalmente, en la democracia.

De ninguna forma somos aquellos que estamos enjuiciando al señor Barrionuevo, pero sí somos aquellos que luchamos con arma democrática, por la verdad y la justicia.

Y para que no nos olvidemos, el Movimiento Obrero ha sido uno de los sectores más castigados y perseguidos por las Fuerzas Armadas, en el famoso Proceso de Reorganización Nacional.

El trabajador fue expulsado de su trabajo y desaparecido; quienes luchaban por los derechos de los obreros, por la libertad, por la igualdad y por la dignidad del trabajador han sido desaparecidos y exiliados.

Hoy también desaparecen muchos trabajadores sin trabajo, donde el sistema los ha marginado, como se ha marginado en esa época oscura de nuestra Argentina.

Los trabajadores estamos orgullosos del proceso que ha llevado adelante esta institución Legislativa; hemos sido respetuosos de la Justicia, hemos respetado al ciudadano Barrionuevo que ha tenido la posibilidad de defensa con sus testigos, pero hoy esta Legislatura está tomando una decisión de índole política, que quede claro: es una decisión de índole política y no judicial; y la política es para eso, para transformar y para opinar desde un lugar del corazón que es desde el pensamiento.

También soy respetuoso de las conformaciones de cualquier tipo de propuestas viniendo de cualquier partido político. Pero el señor Barrionuevo ha engañado, ocultado y manipulado no sólo a mis compañeros de bancada del PJ, sino también a la sociedad que lo acompañó con su voto en esa lista. También ha defraudado a un partido con tanta tradición progresista y siento que me ha traicionado hasta como su contrincante electoral.

Los peronistas, y sin ánimo de inmiscuirme en sus cuestiones, deberán saber para sus próximas participaciones electorales que la sociedad no olvida y que somos muchos los que peleamos cada día por la verdad y por la verdadera justicia social para nuestro pueblo.

Por otro lado, me llena de satisfacción también ver a compañeros peronistas levantando la bandera de la democracia, la verdad y la justicia social en este día. Porque fueron ellos los mayores perseguidos en la dictadura militar.

Hay que recordar a la gloriosa juventud peronista que fue perseguida y aniquilada; los verdaderos peronistas deben estar y sentirse orgullosos de esta sesión y de la culminación que se va a adoptar por la misma.

También creo que mis compañeros de bancada no sólo lo saben, sino que votarán en relación directa con su pensamiento.

Si me permiten, quiero recordar una frase que decía la compañera Evita: "No hay mejor melodía que la voz del pueblo", y hoy el pueblo está pidiendo a gritos verdad y justicia y democracia.

En síntesis, que se impugne el diploma del legislador electo Barrionuevo.

En muchos sentidos, muchos argentinos nos sentimos orgullosos una vez más, como en aquellos primeros actos del gobierno de Raúl Alfonsín, cuando se concretó el hecho histórico para Argentina y la humanidad del enjuiciamiento a las Juntas militares. Y pareciera que muchos se han olvidado de las bases revolucionarias y transformadoras que lo hacen radical. Porque definiendo la Constitución Nacional y la Constitución Provincial es que no puedo olvidar y desconocer la verdad histórica recopilada por lo que fue la CONADEP.

Hoy más que nunca me siento trabajador, radical, sindicalista, peronista, revolucionario, socialista, maestro de barrio, ama de casa, madre de Plaza de Mayo, hijo de desaparecidos, pero jamás me sentiré ni seré un "gorila", ni seré represor, ni defensor de genocidas.

La libertad es la base de cualquier sociedad, la democracia es el método para las sociedades libres. Hoy, en mi voz llevo treinta mil almas gritando justicia y verdad, pidiendo por una sociedad más equitativa, sin diferencias y sin olvidos.

Somos los hombres que estamos a punto de lograr que no renazcan más los Videlas, ni los Pinochet, ni cualquier otro genocida disfrazado de democrático.

Es por eso que adelanto mi voto haciendo lugar a las impugnaciones presentadas contra el diploma del legislador Barrionuevo y rechazando en forma definitiva el pliego del mismo.

Como legislador provincial, principalmente en este día, pido el acompañamiento de todos los legisladores, pero especialmente de la bancada peronista, que son los responsables de que hoy estemos debatiendo este tema del señor Barrionuevo. Nada más, muchas gracias, señora presidenta.

- Aplausos.

**Pte. (GUZMÁN):** Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución del dictamen de mayoría de la Comisión N° 1, Asunto N° 194/04.

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Hacer lugar a las impugnaciones presentadas contra el Diploma del legislador electo Juan Lorenzo Barrionuevo y, en su mérito, rechazar en forma definitiva el Pliego del mismo como Legislador provincial.

**Artículo 2º.-** Comunicar la presente resolución al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12 de Capital Federal, al Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia, Secretaría Penal Nº 1 y al Juzgado Electoral y de Registro de la Provincia de Tierra del Fuego.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

### ***Moción***

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Señora presidenta, solicito que la votación sea nominal.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Martínez.

- Se vota y es afirmativa.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

Por Secretaría Administrativa se tomará votación nominal.

**Prosec. Adm. (CORTEZ):** (Toma la votación). Votan por la afirmativa once legisladores: Frate, Löffler, Martínez José, Martínez Norma, Pacheco, Portela, Raimbault, Saladino, Sciutto, Vargas y Velázquez.

Votan por la negativa tres legisladores: Bericua, Guzmán y Lanzas.

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.- *Aplausos del público.*

- VII -

### **CIERRE DE LA SESIÓN**

**Pta. (GUZMÁN):** No habiendo más temas para tratar, damos por finalizada esta sesión especial.

- Es la hora 11.

Rafael Jesús CORTÉS  
Secretario Legislativo

Hugo CÓCCARO  
Presidente

Rosa SCHIAVONE  
Directora de Taquigrafía

**ANEXO I:**

**ASUNTOS APROBADOS**

**- 1 -**

**Asunto N° 196/04**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 114/04.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**- 2 -**

**Asunto N° 194/04**

**Artículo 1°.-** Hacer lugar a las impugnaciones presentadas contra el Diploma del legislador electo Juan Lorenzo Barrionuevo y, en su mérito, rechazar en forma definitiva el Pliego del mismo como Legislador provincial.

**Artículo 2°.-** Comunicar la presente resolución al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 de Capital Federal, al Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia, Secretaría Penal N° 1 y al Juzgado Electoral y de Registro de la Provincia de Tierra del Fuego.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**0 0 0 0 0 0**

## SUMARIO

	Página
<b>I – APERTURA DE LA SESIÓN</b>	<b>2</b>
<b>II – IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL</b>	<b>2</b>
<b>III – PEDIDOS DE LICENCIA</b>	<b>2</b>
<b>IV - HOMENAJES</b>	<b>2</b>
<b>V – CONVOCATORIA</b>	<b>2</b>
<b>VI – ORDEN DEL DÍA</b>	<b>3</b>
1.- Asunto N° 196/04. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 114/04.	<b>3</b>
2.- Asunto N° 194/04. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría haciendo lugar a las impugnaciones presentadas contra el Diploma del Legislador electo Juan Lorenzo Barrionuevo y rechazar en forma definitiva el Pliego del mismo como legislador provincial.	<b>4</b>
<b>VIII – CIERRE DE LA SESIÓN</b>	<b>17</b>

**0 0 0 0 0**